

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de San Antonio de Benagéber

2026/01608 Anuncio del Ayuntamiento de San Antonio de Benagéber sobre la delegación en favor de la Junta de Gobierno Local de los expedientes relativos a la responsabilidad patrimonial. Expediente 3659/2025.

ANUNCIO

La Alcaldía-Presidencia, en fecha 6 de febrero de 2026, ha dictado Resolución de Alcaldía n.º 69, que literalmente dice:

D. Enrique Daniel Santafosta Giner, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Antonio de Benagéber, en virtud de las competencias conferidas por el art. 21.3 y 23 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), por la presente:

RESUELVO

PRIMERO.- Delegar en la Junta de Gobierno Local la aprobación de los expedientes de responsabilidad patrimonial así como la autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación que derive, en su caso, de la indemnización a satisfacer, en virtud de lo dispuesto en las Bases 20.º, 21.º y 23.º de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal del ejercicio 2026, aprobadas por el órgano plenario.

SEGUNDO.- Lo anterior se entenderá sin perjuicio de que dichas atribuciones puedan ser ejercidas también por el Alcalde, mediante avocación, cuando por razones de legalidad u oportunidad así lo estime conveniente.

TERCERO.- La presente delegación en la Junta de Gobierno Local surtirá efectos desde el día siguiente al de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme al apartado 2 del artículo 44 del Real Decreto 2564/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales (ROF).

CUARTO.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

San Antonio de Benagéber, 11 de febrero de 2026.—El alcalde-presidente, Enrique Daniel Santafosta Giner.

